

ACTA DA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA E URXENTE

(<http://sede.vilagarcia.gal>)

CELEBRADA O DÍA 24/03/2023

Sras. / Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ALBERTO VARELA PAZ

CONCELLEIROS/AS

-DONA TANIA GARCÍA SANMARTÍN
-D. ARGIMIRO SERÉN MERA
-DONA PAOLA MARÍA MOCHALES
-D. LINO MOURIÑO SANTIAGO
-DONA SONIA OUTÓN CASAL
-D. DIEGO GARCÍA SANTIAGO
-DONA LUZ MARÍA ABALO PÉREZ
-D. ÁLVARO CAROU GARCÍA
-DONA ALBA BRIONES GAMARRA
-D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ARAÚJO
-DONA MATILDE LAYA LORENZO
-DONA ANA MARÍA GRANJA GUILLÁN
-DONA YOLANDA BÓVEDA DÍAZ
-D. ROBERTO DOMÍNGUEZ BUSTELO
- DONA INMACULADA DIEZ VILLARROYA
- D. RAUL SANTAMARÍA GONZÁLEZ
- D. XOSE LOIS LEIROS GUDE
-D. JUAN MANUEL FAJARDO RECOUSO
-D. DAVID HIGINIO OLIVEIRA BARREIRO

Lista de non asistentes

-DONA MARÍA DE LA O FERNANDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA

MARIA ROSA LOSADA SUAREZ

INTERVENTORA

MONSERRAT CORES VAZQUEZ

Na Casa do Concello de Vilagarcía de Arousa, sendo as 10:00 do día 24/03/2023, e coa asistencia da Secretaria, reuníronse, en primeira convocatoria, os/as señores/as Concelleiros/as, que á marxe se relacionan como asistentes, co obxecto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria e urxente convocada ó efecto.

A continuación procédese a trata-los asuntos que figuran na Orde do Día:

1. Ratificación, se procede, da urxencia da convocatoria da presente sesión plenaria.

2. Informe sobre o recurso especial en materia de contratación interposto por FCC Medio Ambiente SAU contra a adxudicación do contrato de servizos denominado "Contenerización, recollida e transporte de residuos, xestións do punto limpo e limpeza viaria de Vilagarcía de Arousa.

A sesión é gravada, imaxe e son, polo funcionario municipal D. Ricardo Lages Insua utilizando o sistema de videoactas ao que se poderá acceder a través da <http://sede.vilagarcia.gal>

- Polo S. Alcalde desculpase a ausencia da concelleira do grupo político municipal de Podemos-Marea da Vila, Dona M^a de la O Fernández González.

1.- RATIFICACIÓN, SE PROCEDE, DA URXENCIA DA CONVOCATORIA DA PRESENTE SESIÓN PLENARIA. -

Polo Sr. Alcalde explicanse os motivos da a urxencia da convocatoria.

Por unanimidade de tódolos/as Concelleiros/as presentes no Pleno (20 de 21) acórdase ratificar a urxencia da convocatoria da presente sesión plenaria.

2.- INFORME DO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE O RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPOSTO POR FCC MEDIO AMBIENTE SAU CONTRA A ADXUDICACIÓN DO CONTRATO DE SERVIZOS DENOMINADO "CONTENERIZACIÓN,

RECOLLIDA E TRANSPORTE DE RESIDUOS, XESTIÓNS DO PUNTO LIMPO E LIMPEZA VIARIA DE VILAGARCÍA DE AROUSA.

Dáse conta de presentación ante o Tribunal Administrativo de Contratación Pública da Comunidade Autónoma de Galicia de recurso especial en materia de contratación pola mercantil FCC MEDIO AMBIENTE SAU contra a adxudicación a URBASER SA do contrato de servizos denominado "Contenerización, recollida e transporte de residuos, xestión do punto limpo e limpeza viaria de Vilagarcía de Arousa", expediente CT 23/2021-e dese Concello. De acordo co establecido no artigo 56 da Lei 9/2017, de 8 de novembro, de contratos do sector público, correspóndelle ao Tribunal Administrativo comunicar ao órgano municipal de contratación a interposición do referido recurso, con remisión de copia do escrito de interposición, así como reclamarlle o ao Concello o expediente administrativo e o informe mencionado no referido artigo. En virtude do dito, enviarase a este Tribunal NO PRAZO DE DOUS DÍAS HÁBILES o expediente de contratación e o informe do órgano de contratación.

Dáse conta da proposta de informe formulado pola Secretaria do Concello ao Pleno da Corporación, por ser o órgano de contratación do citado expediente, que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE GALICIA POR FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO CT 23/2021 "CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y LIMPIEZA VIARIA DE VILAGARCÍA DE AROUSA"

ANTECEDENTES:

Primero.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 28 de octubre de 2021, previa la emisión de los preceptivos informes de secretaría e intervención, se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnica y de cláusulas administrativas, se autoriza el gasto, se aprueba la apertura del procedimiento de adjudicación y la delegación, a favor de la Junta de Gobierno Local, de las competencias plenarias de: aprobación de las modificaciones (previstas y no previstas), incremento del personal actual objeto de subrogación, que se derive, bien de la oferta del contratista seleccionado, bien de las modificaciones, así como la imposición de penalidades derivadas del incumplimiento del contratista.

Segundo.- El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 15 de noviembre de 2021, publicándose el anuncio de pliegos y de licitación, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde tiene alojado el perfil del contratante el ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa, en la misma fecha.

Tercero.- Durante el período de presentación de ofertas se presentaron los siguientes operadores económicos:

LICITADOR: ****6619*

Razón social: ASCAN SERVICIOS URBANOS SL- CIVIS GLOBAL SLU

Fecha de presentación: 10/01/2022 22:46:15

LICITADOR: ****4106*

Razón social: CESPAS COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A.

Fecha de presentación: 10/01/2022 17:34:15

LICITADOR: ****4163*

Razón social: FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.

Email a efectos de comunicación: ofertas_ma@fcc.es

Fecha de presentación: 10/01/2022 17:52:07

LICITADOR: ****2709*

Razón social: S.A. DE GESTION DE SERVICIOS Y CONSERVACION: GESECO

Fecha de presentación: 10/01/2022 20:07:33

LICITADOR: ****2405*

Razón social: URBASER, S.A.

Fecha de presentación: 10/01/2022 15:11:15

LICITADOR: ****6069*

Razón social: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

Fecha de presentación: 10/01/2022 19:47:33

Cuarto.- Con fecha 20 de enero de 2022, se celebró la mesa de contratación que tuvo por objeto la apertura y clasificación administrativa de las ofertas presentadas y que acordó la admisión de todos los licitadores presentados al presentar la documentación exigida en los pliegos que rigen la licitación de forma correcta.

Quinto.- Con fecha 25 de enero de 2022 se celebra Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la apertura de la propuesta técnica, con el siguiente resultado:

NIF: ****6619* ASCAN SERVICIOS URBANOS SL- CIVIS GLOBAL SLU:

Presenta propuesta técnica formada por: 5 tomos (A-E), documento resumen en formato pdf y anexo en formato excel, planos y declaración de confidencialidad.

NIF: ****4106* CESPAS COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.:

Presenta propuesta técnica formada por: 5 tomos (A-E) y anexos relativos a certificados de maquinaria (potencia acústica), contenedores (certificados de conformidad) e instalaciones (planos), documento resumen en formato pdf y anexo en formato excel, planos y declaración de confidencialidad.

La Xunta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/04/2022, tomó razón de la formalización del cambio de denominación social realizado mediante escritura pública otorgada con fecha 17/02/2022, ante el notario de Madrid, D. Luís Máiz Cal, de CESPAS, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.U. por el de PREZERO ESPAÑA, S.A.U., conservando el mismo CIF, realizándose con fecha 01/03/2022 la inscripción del citado cambio en el Registro Mercantil de Madrid. Por ello, todas las referencias hechas a CESPAS, deberán entenderse hechas a PREZERO ESPAÑA, S.A.U.

NIF: ****4163* FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.:

Presenta propuesta técnica formada por: 5 tomos (A-E), documento resumen en formato pdf y anexo en formato excel, planos y declaración de confidencialidad.

NIF: ****2709* S.A. DE GESTION DE SERVICIOS Y CONSERVACION: GESECO:

Presenta propuesta técnica formada por: 5 tomos (A-E), documento resumen en formato pdf y anexo en formato excel, planos y declaración de confidencialidad.

NIF: ****2405* URBASER, S.A.:

Presenta propuesta técnica formada por: 5 tomos (A-E), documento resumen en formato pdf y anexo en formato excel, planos y declaración de confidencialidad.

NIF: ****6069* VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

Presenta propuesta técnica formada por: 5 tomos (A-E), documento resumen en formato pdf y anexo en formato Excel (solo figuran cubiertos los datos relativos a la hoja de maquinaria ofertada, el resto de hojas – personal ofertado, recogida de residuos, limpieza viaria servicios básicos y limpieza viaria servicios complementarios y playas- está sin cubrir), planos y declaración de confidencialidad.

La mesa de contratación acuerda reunirse semanalmente para examinar las propuestas técnicas de cada licitador a fin de tener un conocimiento detallado de las mismas, sistematizarlas y contrastarlas, al objeto de su valoración.

Sexto.- El Pleno de la Corporación (órgano de contratación), en sesión de fecha 23 de febrero de 2023 acordó adjudicar el contrato de servicios denominado “Contenerización, recogida y transporte de residuos, gestión del punto limpio y limpieza viaria de Vilagarcía de Arousa”, con un presupuesto de licitación de 36.241.579,64 € (sin IVA) y de 39.865.737,60 € (IVA incluido), siendo el presupuesto base de licitación anual de 4.530.197,45 € (sin IVA), 4.983.217,20 € (con IVA), a la empresa con NIF: A79524054 URBASER,S.A., por un precio de 34.790.892,24 € (IVA excluido), al que corresponde un IVA (10%) de 3.479.089,22 €, lo que totaliza un importe de 38.269.981,46 € (IVA incluido), para un período de 8 años; siendo el precio anual de 4.348.861,53 € (IVA excluido), a lo que corresponde un IVA (10%) de 434.886,15 €/año, lo que totaliza un importe total anual de 4.783.747,68 €/año, de conformidad con su oferta, por ser esta la mejor valorada y, por lo tanto, con mejor relación calidad-precio, en aplicación de los criterios de valoración y adjudicación que rigen la licitación y conforme las cláusulas contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares que rigen la adjudicación del presente

contrato y debiendo ajustarse, durante el período de ejecución del contrato a los citados pliegos, así como a los términos de su oferta, los cuales formarán parte del contrato.

Séptimo.- El 21 de marzo de 2023 se recibe en el ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa el recurso especial en materia de contratación presentado ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia, por la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A.U. contra la adjudicación del contrato de servicios denominado "Contenerización, recogida y transporte de residuos, gestión del punto limpio y limpieza viaria de Vilagarcía de Arousa". El Tribunal solicita del ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa la remisión del expediente de contratación así como el informe del órgano de contratación al recurso especial y, en su caso, las medidas cautelares, todo ello en el plazo de dos días hábiles.

Visto el recurso, se propone al órgano de contratación la emisión del siguiente

INFORME

Primero. – En el anexo VII del citado PCAP se fijan los aspectos objetivos de adjudicación y baremo de valoración, que para los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor (propuesta técnica) establece:

"A.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR (propuesta técnica): Se valorará hasta un máximo de 49 puntos.

Los criterios de valoración objeto de un juicio de valor se calificarán atendiendo a los siguientes criterios:

NOTABLE, Puntuación: >80%?100%; en referencia al apartado analizado. Corresponde a una oferta bien definida, completa, detallada, oportuna y coherente con el resto del servicio presentado. Se entiende como una propuesta realista y, en su caso, innovadora.

BIEN, Puntuación: >60%?80%, en referencia al apartado analizado. Corresponde a una oferta adecuada pero carente de un grado de precisión notable o en su caso poco innovadora.

SUFICIENTE/BAJO, Puntuación: >40%?60%, en referencia al apartado analizado. Corresponde a una oferta posible aunque con escaso nivel de detalle, una evidente falta de estudio de la realidad vilagarciana y/o completada a base de exposiciones teóricas. Con pocas aportaciones de acciones concretas.

INSUFICIENTE/ DEFICIENTE, Puntuación: 0?40%, en referencia al apartado analizado. Corresponde a una oferta que genera poca credibilidad por incompleta, con falta de información, datos o documentación para explicarse o ser valorada. También aquellas poco coherentes puesto que los planteamientos no cubrirían las necesidades del servicio o no tienen que ver con él y/o caerían en evidente contradicción con otros aspectos de la oferta o el pliego. También se incluyen en este rango aquellas ofertas que no permitan conocer claramente la solución o, en su caso, ésta sea inexistente.

La mención reiterada a otros municipios o servicios, será motivo de la disminución en un 5% en la puntuación final de la oferta técnica.

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo no otorgarse puntuación en alguno/s de los apartados en función de la calidad o alcance ofertado.

Las puntuaciones recogidas en la siguiente tabla determinan las máximas valoraciones de los distintos apartados, pudiendo ser otorgadas diferentes puntuaciones sin sobrepasar el tope máximo fijado.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
PROPUESTA DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO	18
Se valorará: - El diagnóstico y la adecuación, coherencia y calidad del conjunto de la propuesta técnica, el nivel de detalle (definición y composición de los equipos de trabajo, frecuencias y rendimientos), la calidad del contenido y la operativa de cada uno de los servicios contenidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como el dimensionamiento previsto y su justificación, esto es, la adecuación de los medios ofertados a las tareas que componen cada uno de los servicios. -Calidad y nivel de detalle de la planificación y organización de cada uno de los servicios: programa de trabajo, protocolo de actuación, horarios, diseño y adecuación de itinerarios y las frecuencias asignadas, así como el Plan de implantación y puesta en marcha de los servicios.	

<p>- Calidad y nivel de detalle de los protocolos de actuación ante emergencias, incidencias e imprevistos del servicio, así como las actuaciones de prevención y corrección. Acciones de reducción de las molestias sonoras producidas en la prestación del servicio.</p> <p>- Calidad y nivel de detalle de la planificación y calendario de prestación de los servicios de instalación de infraestructuras, mantenimiento, reposición, conservación y lavado de contenedores.</p> <p>Se valorará especialmente la calidad y el nivel de detalle del Plan de lavado de contenedores de la zona de alta concentración hostelera.</p> <p>- Características de los contenedores de carga trasera y carga lateral. De manera específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y homogeneidad estética en su implantación en las calles. • Minimización del impacto visual y de la afección visual en cuanto a la altura de los contenedores. • Características técnicas ligadas a la robustez y resistencia ante las operaciones de carga y descarga • Accesibilidad de los contenedores • Posicionamiento y sujeción de los contenedores en la vía pública, para evitar movimientos. • Plan de sustitución de los contenedores en caso de averías, vandalismo u otros problemas. • Reciclado del contenedor al final de su vida útil. • Contenerización en playas: calidad del diseño y su integración paisajística y la efectividad de la contenerización en playas para la recogida selectiva de residuos durante la temporada de playas. <p>- Calidad del plan de gestión, frecuencias, horarios y zonas de recogida ofertados de los servicios de punto limpio, punto limpio móvil, recogida de voluminosos, recogida de restos de poda y recogida selectiva de cartón comercial puerta a puerta con vistas a potenciar la eficiencia de estos servicios a los/las ciudadano/as y a reducir su tiempo de presencia en vía pública.</p>	
--	--

<p>PROPUESTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA</p> <p>Se valorará:</p> <p>- El diagnóstico y la adecuación, coherencia y calidad del conjunto de la propuesta técnica, el nivel de detalle (definición y composición de los equipos de trabajo, frecuencias y rendimientos), la calidad del contenido y la operativa de cada uno de los servicios contenidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como el dimensionamiento previsto y su justificación, esto es, la adecuación de los medios ofertados a las tareas que componen cada uno de los servicios.</p> <p>- Calidad y nivel de detalle de la planificación y organización de cada uno de los servicios: programa de trabajo, protocolo de actuación, horarios, diseño y adecuación de itinerarios y las frecuencias asignadas, así como el Plan de implantación y puesta en marcha de los servicios.</p> <p>- Calidad y nivel de detalle de los protocolos de actuación ante emergencias, incidencias e imprevistos del servicio, así como las actuaciones de prevención y corrección. Acciones de reducción de las molestias sonoras producidas en la prestación del servicio.</p> <p>- Plan de lavado, reposición, mantenimiento y reparación de papeleras, así como las características técnicas y funcionales y la calidad de las mismas.</p>	15
--	----

<p>PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>Se valorará:</p> <p>- Recursos humanos adscritos a la ejecución del contrato: Se valorará la organización general del personal adscrito al contrato, la adecuación del mismo a cada uno de los servicios y el plan de formación</p> <p>- Instalaciones fijas:</p> <p>Se valorará el plan de medidas medioambientales y las tareas de explotación, mantenimiento y conservación de las</p>	9
---	---

<p>Instalaciones fijas y su adecuación a la consecución del fin contemplado en el PPT.</p> <p>- Medios materiales (vehículos, maquinaria): Se valorarán las características técnicas y funcionales, calidad, su versatilidad y grado de adecuación a las tareas para las que se proponen, exclusividad, vehículos y maquinaria destinados a reservas, el plan de mantenimiento y limpieza, las características medioambientales (emisión de gases de efecto invernadero, la reducción de niveles sonoros, el menor consumo de agua).</p>	
--	--

<p>PROPUESTA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO</p> <p>Se valorará:</p> <p>- El plan de autocontrol de la calidad del servicio.</p> <p>- El Sistema informático de gestión integral del servicio y de comunicación de incidencias y de su seguimiento: adecuación, características técnicas, funcionalidades, usabilidad, seguridad, calidad, integridad, fiabilidad, accesibilidad a la información, conectividad y mantenimiento de los sistemas y equipos. Se atenderá en especial a los medios para asegurar la integridad y veracidad de los datos y a la posibilidad de detectar en tiempo real incidencias y discrepancias entre el plan de trabajo y lo realmente ejecutado.</p>	5
--	---

<p>CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PROPUESTA DE ATENCIÓN A PERSONAS USUARIAS</p> <p>Se valorará:</p> <p>- Proyecto de comunicación: el grado de detalle, el diseño, mensajes, enfoque, medios, mayor espectro de destinatarios, mayor impacto, adecuación de su contenido, duración adecuada, creatividad de las mismas y grado de dedicación de equipos de informadores ambientales de apoyo a las campañas de comunicación.</p> <p>- Atención a las personas usuarias: corrección en el trato y cercanía de las formas de atención, facilidad de uso para las personas usuarias, forma de acceso al servicio de atención a las personas usuarias a través de la sede electrónica municipal, aplicaciones móviles, mejora en los horarios de atención telefónica.</p>	2
--	---

Segundo.-

A la vista de los criterios de valoración contenidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, se asignaron las siguientes puntuaciones a las propuestas técnicas presentadas por los licitadores:

	PROPUESTA DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO (APARTADO A) (max. 18 puntos)	PROPUESTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (APARTADO B) (max. 15 puntos)	PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SERVICIO (APARTADO C) (max. 9 puntos)	PROPUESTA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO (APARTADO D) (max. 5 puntos)	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PROPUESTA DE ATENCIÓN A PERSONAS USUARIAS (APARTADO E) (max. 2 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA (SUMA PUNTUACIÓN APDOS. A, B, C, D, E) (max. 18 puntos)
ASCAN SERVICIOS URBANOS SL- CIVIS GLOBAL SLU	7,30	10,26	4,87	2,10	1,27	25,80
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A	15,93	11,65	7,61	4,35	2,00	41,54
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U	10,86	10,05	5,47	4,50	0,90	31,79
S.A. DE GESTION DE SERVICIOS Y CONSERVACION: GESECO	8,42	6,10	3,70	3,38	1,08	22,67
URBASER, S.A.	17,00	14,00	8,50	4,50	2,00	46,00
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	13,33	7,27	6,93	2,78	1,45	31,76

Las puntuaciones contempladas para cada uno de los apartados establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, son extrapolables a la calificación de las ofertas como notable, bien, suficiente/bajo e insuficiente/deficiente, toda vez que se encuentran dentro del rango o intervalo de puntuación establecido en el PCAP para cada una de esas calificaciones:

Para el apartado A: Propuesta del servicio de recogida y transporte de residuos y gestión del punto limpio, se establece una puntuación máxima de 18 puntos, por lo tanto, una oferta calificada como:

- Notable estaría en un rango entre 14,41 y 18 puntos
- Bien, estaría en un rango entre 10,81 y 14,40 puntos
- Suficiente/Bajo, estaría en un rango entre 7,21 y 10,80 puntos
- Insuficiente/Deficiente, estaría en un rango entre 0 y 7,20 puntos

Para el apartado B: Propuesta del servicio de limpieza viaria, se establece una puntuación máxima de 15 puntos, por lo tanto, una oferta calificada como:

- Notable estaría en un rango entre 12,01 y 15 puntos
- Bien, estaría en un rango entre 9,01 y 12 puntos
- Suficiente/Bajo, estaría en un rango entre 6,01 y 9,00 puntos
- Insuficiente/Deficiente, estaría en un rango entre 0 y 6 puntos

Para el apartado C: Propuesta de organización general del servicio, se establece una puntuación máxima de 9 puntos, por lo tanto, una oferta calificada como:

- Notable estaría en un rango entre 7,21 y 9 puntos
- Bien, estaría en un rango entre 5,41 y 7,20 puntos
- Suficiente/Bajo, estaría en un rango entre 3,61 y 5,40 puntos
- Insuficiente/Deficiente, estaría en un rango entre 0 y 3,60 puntos

Para el apartado D: Propuesta para el control y seguimiento del contrato, se establece una puntuación máxima de 5 puntos, por lo tanto, una oferta calificada como:

- Notable estaría en un rango entre 4,01 y 5 puntos
- Bien, estaría en un rango entre 3,01 y 4,00 puntos
- Suficiente/Bajo, estaría en un rango entre 2,01 y 3,00 puntos
- Insuficiente/Deficiente, estaría en un rango entre 0 y 2,00 puntos

Para el apartado E: Campañas de sensibilización y propuesta de atención a personas usuarias, se establece una puntuación máxima de 2 puntos, por lo tanto, una oferta calificada como:

- Notable estaría en un rango entre 1,61 y 2 puntos
- Bien, estaría en un rango entre 1,21 y 1,60 puntos
- Suficiente/Bajo, estaría en un rango entre 0,81 y 1,20 puntos
- Insuficiente/Deficiente, estaría en un rango entre 0 y 0,80 puntos

Por lo tanto, las ofertas de los licitadores tendrían la calificación siguiente, la cual se deduce de las puntuaciones otorgadas y que figuran a continuación:

	PROPUESTA DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO (APARTADO A) (max. 18 puntos)	PROPUESTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (APARTADO B) (max. 15 puntos)	PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SERVICIO (APARTADO C) (max. 9 puntos)	PROPUESTA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO (APARTADO D) (max. 5 puntos)	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PROPUESTA DE ATENCIÓN A PERSONAS USUARIAS (APARTADO E) (max. 2 puntos)
ASCAN SERVICIOS URBANOS SL- CIVIS GLOBAL SLU	7,30 SUFICIENTE	10,26 BIEN	4,87 SUFICIENTE	2,10 SUFICIENTE	1,27 BIEN
CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES,	15,93 NOTABLE	11,65 BIEN	7,61 NOTABLE	4,35 NOTABLE	2,00 NOTABLE

S.A					
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U	10,86 BIEN	10,05 BIEN	5,47 BIEN	4,50 NOTABLE	0,90 SUFICIENTE
S.A. DE GESTION DE SERVICIOS Y CONSERVACION: GESECO	8,42 SUFICIENTE	6,10 SUFICIENTE	3,70 SUFICIENTE	3,38 BIEN	1,08 SUFICIENTE
URBASER, S.A.	17,00 NOTABLE	14,00 NOTABLE	8,50 NOTABLE	4,50 NOTABLE	2,00 NOTABLE
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	13,33 BIEN	7,27 SUFICIENTE	6,93 BIEN	2,78 SUFICIENTE	1,45 BIEN

El hecho de incluir la calificación de notable, bien, suficiente/bajo, insuficiente/deficiente, no aporta ningún elemento nuevo que varíe la puntuación otorgada a cada uno de los apartados para lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares establecía una puntuación.

FCC entiende que la valoración de las ofertas se articula en dos momentos, en un primer momento se deberá determinar en cual de los cuatro grados de cumplimiento se encuentra la oferta (notable, bien, suficiente/bajo, insuficiente/deficiente) y posteriormente valorar si la oferta es merecedora de la máxima puntuación posible dentro del grado de cumplimiento en el que ha sido previamente encuadrada.

Sin embargo, la valoración se realiza de un modo totalmente contrario a lo que indica FCC, puesto que primero se examinan las ofertas y se puntúan a través del contraste de las mismas, y es en ese momento cuando se otorga una puntuación y de la misma sale una determinada calificación (notable, bien, suficiente/bajo, insuficiente/deficiente). El pliego no impone un orden para realizar la valoración de las ofertas técnicas y el orden seguido por el equipo de valoración y que se refleja en el informe técnico cumple escrupulosamente con el pliego de cláusulas administrativas particulares, puesto que a la vista de la puntuación que obtiene cada empresa, cualquiera de las empresas licitadoras sabe si su oferta tiene una calificación de notable, bien, suficiente/bajo o insuficiente/deficiente.

FCC resalta que ha obtenido 10,86 puntos en el apartado A, cuando considera que lo correcto sería 10,81 puntos. No parece entender FCC que la calificación de bien tiene un mínimo y un máximo de puntos, y en el caso concreto de la calificación de bien va desde 10,81 a 14,40 puntos; por lo que el 10,86 que FCC no entiende, está claramente de la calificación de bien, aunque se encuentre 5 centésimas por encima del mínimo.

Por último, resulta paradójico que FCC no sepa encuadrar las distintas puntuaciones que recibió en cada uno de los apartados A, B,C,D y E de su oferta, en las diferentes calificaciones de notable, bien, suficiente/bajo, insuficiente/deficiente; por ese motivo en el cuadro anterior se refleja la equivalencia de las puntuaciones con la calificación correspondiente (notable, bien, etc.), para que, no quepa ninguna duda del rango que ocupa FCC en cada uno de los aspectos.

Es el informe de valoración, con un examen exhaustivo, minucioso y concreto de cada una de las ofertas lo que lleva inevitablemente a un orden de las mismas en función de sus propias ofertas, que en ningún momento fue puesto en duda ni por FCC ni por el resto de licitadores.

La valoración y puntuación fue realizada a través del contraste de las seis ofertas presentadas en cada uno de los apartados A, B, C, D y E. La puntuación otorgada deriva de un exhaustivo examen de cada uno de los elementos que componen dichos apartados, tal y como se recoge en el informe de valoración debidamente motivado, cual se dio cuenta en la correspondiente sesión de la mesa de contratación, fue publicado en el perfil de contratante de la mesa de contratación el 27 de enero de 2023, sin que fuese impugnado el mismo en su día, ni por la empresa recurrente (FCC) que tiene el tercer puesto en la clasificación de las ofertas, ni por la segunda clasificada (CESPA-PREZERO).

Cada uno de los elementos que componen el informe de valoración, además de las tablas en las que se contrastan las seis ofertas con una descripción detalla de cada uno de los aspectos del contrato, continúa con una explicación en la que se resume para cada una de las empresas tanto lo más destacado de las ofertas como las carencias de las mismas, por lo que no se entiende que el recurso alegue una falta de concreción y discrecionalidad que es totalmente incierto, ya que el informe tiene un exhaustivo examen de las ofertas de las seis empresas en todos los aspectos que componen el servicio de contenerización, recogida y transporte de residuos, gestión del punto limpio y limpieza viaria de Vilagarcía de Arousa, para un municipio gallego medio que pretende con esta adjudicación dar un salto cualitativo con respecto al servicio que se

viene prestando actualmente.

También debe destacarse que todo este proceso no tuvo ninguna impugnación ni en la fase de elaboración de la propuesta de estructura de costes, ni contra los pliegos que rigen la licitación, ni contra los actos de la mesa de contratación (valoración de las ofertas y exclusión de licitadores), resultando llamativo que no impugne el acuerdo de adjudicación la empresa clasificada en segundo lugar y presente un recurso la empresa clasificada en tercer lugar, la cual se encuentra a muchos puntos de distancia de la adjudicataria.

Tercero.-

Durante todo el proceso de examen de las ofertas, el equipo de valoración actuó con un criterio de prudencia y sin acogerse a aspectos meramente formales para justificar la exclusión de ofertas o la no valoración de determinados apartados, sino que siempre actuó con el criterio de promover la concurrencia de los licitadores. Prueba de ello es que el documento resumen de la propuesta técnica presentado por FCC, no se atenía exhaustivamente a lo exigido en el Anexo IV pliego de cláusulas administrativas particulares que indicaba lo siguiente:

“..., los licitadores deberán presentar un documento resumen de los tomos A a E, de una extensión no superior a 50 páginas (sin contar planos), en el que, siguiendo estrictamente el orden contemplado en el anexo VII del PCAP (aspectos objetivos de adjudicación y baremo de valoración) para los criterios no evaluables automáticamente, se contenga de forma clara y concisa su propuesta técnica, de modo que su sola lectura permita tener una idea correcta y completa de la misma. El tipo de letra será Times New Roman o Arial, tamaño 11, justificado e interlineado a 1,5 líneas.

Los licitadores deberán hacer un esfuerzo de síntesis y concreción para la elaboración del documento resumen, pensado que el mismo será la base para el estudio de la oferta presentada por cada licitador. Así mismo, cuidarán que los datos recogidos en el documento resumen guarden absoluta coherencia con los recogidos en el resto de tomos de la oferta. No obstante, en caso de discrepancia se considerará como válido lo recogido en el documento resumen.

La redacción de los distintos apartados será muy concisa, incidiendo en las ideas y datos fundamentales, dejando para los tomos específicos su desarrollo en detalle. Se procederá a la presentación de los datos, mayoritariamente de forma tabulada y gráfica. (formato Excel)

En el texto de cada apartado del documento-resumen se deberán incorporar continuas referencias (tomo, epígrafe, apartado y página) a los documentos específicos, de manera que queden recogidos todos los contenidos que se relacionan con aquellos. Aquellas referencias que no sean señaladas, no serán tenidas en cuenta a la hora de valorar el apartado correspondiente. Así mismo, no será tenido en cuenta cualquier contenido del documento resumen que no siga el orden contemplado en el anexo VII del PCAP (aspectos objetivos de adjudicación y baremo de valoración) para los criterios no evaluables automáticamente.”

Pues bien, el documento resumen de los tomos A a E presentado por la empresa FCC contiene 43 páginas que lo único que indican en la mayoría de los apartados es la remisión a los tomos extensos indicando páginas de los mismos, a diferencia de las restantes empresas, que si presentaron un resumen claro y conciso de su propuesta técnica. El equipo de valoración, en aras de promover la concurrencia y de no excluir a una empresa sin ver su propuesta, optó por acudir al examen de los tomos extensos A, B, C, D y E presentados por FCC mientras que para las restantes empresas, acudió a los tomos extensos únicamente con la finalidad de comprobar datos, aclarar dudas o comprobar la correspondencia del documento resumen con los documentos extensos, en aras de examinar todos los apartados del modo más fehaciente posible. Ese posible defecto formal en la presentación de la oferta de FCC con respecto a las ofertas de las restantes empresas, no fue un inconveniente para que la empresa llegase hasta el final del procedimiento, pese a que, como queda dicho, el documento resumen presentado por FCC no permitía tener una idea correcta y completa de su propuesta técnica, tal y como exige el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Cuarto.-

En relación con los concretos errores y omisiones que, según FCC, incurre el informe de valoración de las ofertas en el aspecto de la contenerización, cabe indicar las siguientes aclaraciones para poner de manifiesto la tergiversación de lo manifestado por la recurrente, en

base a lo siguiente:

Contenedores de carga lateral ofertados por FCC:

- CL Resto: Contener modelo oval
- CL Envases: Contener modelo oval
- CL papel-cartón: Contener modelo oval

Contenedores de carga trasera ofertados por FCC:

- CT Form (recogida domicilios): Contener (no indica modelo), pero si figuran las características (volumen -1000L-, altura, anchura, profundidad, etc.) en el informe de valoración.
- CT resto (4 ruedas): Contener (no indica modelo), pero si figuran las características (volumen -1000L-, altura, anchura, profundidad, etc) en el informe de valoración.
- CT envases (4 ruedas): Contener (no indica modelo) pero si figuran las características (volumen -1000L-, altura, anchura, profundidad, etc) en el informe de valoración.
- CT resto (2 ruedas, playas): Contener (no indica modelo), pero si figuran las características (volumen -240L-, altura, anchura, profundidad, etc.) en el informe de valoración.
- CT Form (2 ruedas, grandes productores y playas): Contener. Figuran las características (volumen -360L grandes productores y 120L playas-, altura, anchura, profundidad, etc.) en el informe de valoración. El licitador no indicó el modelo de los contenedores, aunque no se hizo constar este extremo en el informe de valoración.

En cuanto a los contenedores adaptados a personas con diversidad funcional, FCC no indicó el número/porcentaje de contenedores que ofertaba con estas características, mientras que el resto de licitadores (salvo Ascán) indicaron los porcentajes de contenedores adaptados a personas con diversidad funcional.

El comentario que contiene el informe de valoración (pag. 70) respecto a la contenerización presentada por FCC es una conclusión que se realiza de forma resumida de la oferta en este apartado, pero que aparece ampliamente reflejada desde la página 53 a la 69 del informe de valoración, donde figuran las características más relevantes de los contenedores de todas las empresas.

FCC pretende poner de manifiesto que su oferta de contenedores de carga trasera es idéntica a la oferta realizada por Urbaser y valorada de forma diferente, por lo que cabe indicar que ambas ofertas ofrecen la marca de contenedores Contener pero con diferentes características y modelos y, además, Urbaser oferta otras marcas.

	FCC	URBASER
Carga lateral resto	Contener modelo oval	Formato verde big bin 2.9
Carga lateral envases		
Carga lateral papel-cartón		
Carga lateral Form recogida domicilios		Formato verde small bin 1.8
Carga trasera Form recogida domicilios	Contener (no indica modelo) 1000 litros	
Carga trasera resto 4 ruedas	Contener (no indica modelo) 1000 litros	Contener 1100 litros 25% contenedores con boca superior accesible
Carga trasera envases 4 ruedas	Contener (no indica modelo) 1000 litros	Contener 1100 litros Boca superior accesible
Contenerización playas y otros		
Carga trasera (resto) 2 ruedas	Contener (playas) 360, 240 y 120 litros	Contener (playas) Modelo C120
Carga trasera 2 ruedas (Form grandes productores)	Contener 360 litros	Contener Modelo C360

Las diferencias entre ambas empresas en el apartado de contenerización quedan plasmadas en

el cuadro precedente, por lo que FCC no puede ceñirse únicamente a un párrafo del resumen de este apartado para poner de manifiesto una arbitrariedad que no existe, puesto que toda la valoración técnica, tanto del apartado de contenerización como de todos los demás apartados está ampliamente justificada y contrastada a lo largo del extenso y minucioso informe de valoración. La concreción y minuciosidad del informe no es algo que, sino que otros informes que fueron consultados a través de las plataformas de contratación para un servicio similar no contienen el mismo grado de detalle y concreción. Es este un aspecto relevante, ya que la empresa que se encuentra clasificada en segundo lugar y que actualmente presta este servicio en el municipio de Vilagarcía de Arousa desde el mes de julio de 1993 hasta la actualidad (Cespa-Prezero) no haya recurrido ninguna de las fases de este expediente de contratación, a pesar de quedar fuera de la prestación de este servicio que vino realizando durante 30 años en la novena ciudad de Galicia y en la tercera de la provincia de Pontevedra.

De todos modos, entre los cientos de aspectos del apartado A, esta característica (modelo) en concreto de alguno de los contenedores no influyó significativamente en la puntuación total del citado apartado, pues si se analiza el informe de valoración en el apartado A, que termina en la página 80, se deduce que este aspecto no fue determinante en la valoración global del mismo, puesto que Urbaser tiene 17 puntos y FCC 10,86, por debajo también de Cespa con 15,93 puntos.

No son asimilables los contenedores de carga lateral Contenur, modelo oval, ofertados por FCC con los contenedores de carga lateral Formato Verde, big bin 2.9 y small bin 1.8 ofertados por Urbaser, ya que las características de ambos son diferentes, además FCC oferta contenedores de carga trasera para el Form de recogida domiciliaria y Urbaser oferta carga lateral para el recogida domiciliaria, lo que conlleva a una mayor homogeneidad funcional y estética por parte de Urbaser para la contenerización en el término municipal.

Quinto.-

Con respecto al tema de la adaptación de los contenedores a personas con diversidad funcional, Urbaser hace constar que los contenedores de carga trasera para resto y de 4 ruedas, el 25% de los mismos tienen boca superior accesible y que los contenedores de carga trasera de envases de 4 ruedas tienen la boca superior accesible, aspectos estos que FCC omite en su oferta.

FCC únicamente aporta un certificado escaneado de la empresa Contenur en el que se indica que “los productos y medios ofertados a FCC Medio Ambiente (carga trasera y carga lateral) disponen de certificado de accesibilidad. Este certificado no se adapta a las exigencias del pliego de cláusulas administrativas particulares (Anexo IV), que indica:

“A.5. Características de los contenedores de carga trasera y carga lateral.

Se detallará el número total de contenedores ofertados, así como el número de contenedores ofertados para personas con diversidad funcional, tipo de contenedor (carga lateral/trasera), marca, modelo, fotografías, características técnicas de acuerdo con lo exigido en el PPT y certificados e informes acreditativos del cumplimiento de la normativa de aplicación contemplada en la cláusula 8.2 del PPT.”

La cláusula 8.2 del PPT, en relación con los contenedores adaptados a personas con diversidad funcional indica que “el parque de contenedores a instalar deberá cumplir la norma UNE - EN 170001 de accesibilidad universal”

FCC no aporta certificados emitidos por entidades reconocidas (Aenor, etc.) para acreditar el cumplimiento de la norma UNE-EN 170001-1 de accesibilidad universal, tal y como exige también la cláusula 8.2 del PPT, especialmente teniendo en cuenta que el propio fabricante de los contenedores no es competente para certificar el cumplimiento de la normativa de aplicación a los contenedores que fabrica (no puede ser juez y parte).

Por otra parte, dado que FCC no identifica el modelo de los contenedores ofertados y en el certificado expedido por Contenur que aporta tampoco se identifican los contenedores a que se refiere el mismo (se limita a indicar “ los productos y medios ofertados a FCC Medio Ambiente para la licitación de recogida y limpieza viaria de Vilagarcía de Arousa disponen de las siguientes certificaciones: carga lateral y carga trasera: certificado de accesibilidad UNE 170001-1”), no es posible determinar que los mismos cumplen con dicha norma UNE.

Sexto.-

Respecto a la valoración de los recursos humanos adscritos a la ejecución del contrato (apartado C), por parte de la empresa FCC se resalta el número de jornadas al año y el número de horas/año para todo el personal del servicio, que suman un total de 119.670,79 según se desprende de la tabla de Excel aportada y del tomo C de la oferta técnica. La plantilla ofertada, según lo indicado en la tabla de Excel es de 71,29 trabajadores de lunes a viernes y de 37,05 trabajadores para sábados, domingos y festivos, lo que arroja un total de 108,34 trabajadores que, deducida la plantilla actual arroja un incremento de la plantilla en aproximadamente 44 trabajadores al año. Debiendo tenerse en cuenta que, no indica FCC en su oferta que contemple trabajadores a media jornada, tal y como ahora parece deducirse del recurso presentado y que pretende hacer valer para justificar su error.

Séptimo.-

En cuanto a los presuntos incumplimientos del pliego por parte de las empresas Cespa y Urbaser que FCC señala en su recurso, cabe destacar lo siguiente:

Según el PCAP, las tecnologías que deberían ofertar los licitadores, en este caso Urbaser son, según el Anexo IV del citado pliego las siguientes:

D.1. Sistema informático de gestión integral del servicio y de comunicación de incidencias y de su seguimiento:

Se detallará su adecuación, características técnicas, funcionalidades, usabilidad, seguridad, calidad, integridad, fiabilidad, accesibilidad a la información, conectividad y mantenimiento de los sistemas y equipos. Se atenderá en especial a los medios para asegurar la integridad y veracidad de los datos y a la posibilidad de detectar en tiempo real incidencias y discrepancias entre el plan de trabajo y lo realmente ejecutado.

Incluirá:

- El detalle del sistema informático de gestión de la información propuesto por el contratista, incluirá el sistema utilizado para la gestión del punto limpio (registros de información, etc.)

- Tecnologías aplicadas:

- Sistema de localización GPS de los vehículos propuesto:
- Sistema de identificación de contenedores propuesto:
- Sistema de pesaje en vehículos

- Componentes del sistema:

- Software de gestión y control
- Aplicación para móviles (smartphones/tablets)
- Equipos electrónicos embarcados y móviles
- Centro de procesamiento de datos

Se describirán de características técnicas y funcionalidades de cada uno de los componentes del sistema, así como la marca y modelo de los equipos a instalar, de acuerdo con lo contemplado en el Anexo XVIII del PPT.

El Anexo XVIII del PPT establece lo siguiente:

“ORDENADOR EMBARCADO PARA CAMIONES RECOGIDA LATERAL (localización + identificación + pesaje)

El ordenador embarcado a instalar en los camiones de recogida estará formado por un display y un teclado desde el que se puedan introducir incidencias asociadas a los servicios. El equipo incluirá un módulo con dispositivo de localización en tiempo real GPS y comunicación inalámbrica y recibirá los datos leídos tanto de la electrónica de identificación como de la electrónica de pesaje.”

Según se detalla en el informe de valoración, la empresa Urbaser indica que los camiones

cuentan con ordenador embarcado y, si bien no se detalla en la oferta que cuenten con un display y teclado en el ordenador, ello no significa que no cuenten con el mismo, pues se entiende que el ordenador embarcado reúne todos los componentes exigidos en los pliegos, dado que el licitador por el hecho de presentar su oferta acepta los pliegos sin salvedad o reserva alguna y en el propio informe de valoración se hace constar (pag. 153) que la oferta de Urbaser detalla la tecnología que se propone para cada equipo y en el que se incluyen las especificaciones técnicas de los equipos.

En cuanto al presunto incumplimiento del apartado 8.5 del PPT por parte de la empresa Urbaser, el informe técnico de valoración de las propuestas técnicas, en relación con la oferta de dicha empresa, indica en relación con el plan de autocontrol de la calidad del servicio que el licitador ofrece un sistema integrado de gestión y propone un módulo de control de ejecución y otro de indicadores de calidad y eficiencia. Dichos módulos permiten generar informes con los datos del servicio configurables por día, servicios y ubicaciones (recorridos, planificaciones, incidencias, inventarios etc.) y la plataforma de gestión permite consultas en tiempo real sobre servicios programados y la generación de alarmas.

No obstante, el hecho de que la oferta de Urbaser no cuente con una metodología sistematizada de autocontrol de la prestación del servicio, no implica que no cuente en absoluto con una metodología de autocontrol. La oferta contempla una metodología de control y seguimiento de la prestación del servicio que toma en consideración distintos aspectos (consumo de agua, identificación de las máquinas empleadas, ubicaciones, tipos de recursos empleados, lavado de contenedores, rutas realizadas,...) acorde a lo exigido en los pliegos que rigen la licitación.

Octavo.-

También considera FCC que Cespa incumple el pliego y debe ser excluida de la licitación, pues en el informe de valoración de las propuestas técnicas se indica que no se detallan las especificaciones técnicas ni las certificaciones de los sistemas embarcados de GPS e identificación de contenedores. No se indica si el sistema detecta la elevación, aunque el contenedor no tenga instalado el TAG.

El hecho de que no se detallan las especificaciones técnicas ni las certificaciones de los sistemas embarcados conlleva una menor valoración de la oferta (se valora negativamente), pero no la exclusión automática del licitador, como tampoco se excluyó automáticamente a FCC u otros licitadores por el hecho de omitir determinada información.

En cuanto a que no se indique expresamente si el sistema detecta la elevación, aunque el contenedor no tenga instalado el TAG, como ya se indicó anteriormente el hecho de presentar la oferta implica la aceptación incondicional de los pliegos y por ello, debe entenderse que el sistema ofertado cumple con el requerimiento exigido en los pliegos, por lo que no procede la exclusión del licitador Cespa-Prezero.

Por todo lo expuesto,

1).- Se propone informar desfavorablemente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por FCC Medio Ambiente, S.A.U., contra el acuerdo de adjudicación del servicio de "CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y LIMPIEZA VIARIA DE VILAGARCÍA DE AROUSA" y, por lo tanto, ratificar la adjudicación del servicio citado a la empresa URBASER, S.A. por ser la oferta mejor valorada y con mejor relación calidad-precio, en aplicación de los criterios de valoración y adjudicación que rigen la licitación y conforme las cláusulas contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

2).- De conformidad con lo dispuesto en el art. 53 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se propone que el Pleno de la Corporación acuerde la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación hasta que el citado recurso especial en materia de contratación, sea resuelto.

3).- Solicitar al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia la desestimación, en su totalidad, del recurso especial en materia de contratación

presentado por FCC Medio Ambiente, S.A.U. contra el acuerdo de adjudicación del contrato de servicios denominado “CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y LIMPIEZA VIARIA DE VILAGARCÍA DE AROUSA”, por ser conforme a derecho y, por lo tanto, no se disponga la anulación del acuerdo impugnado, ni la anulación del procedimiento de licitación del contrato, ni la exclusión de los licitadores URBASER Y CESPA-PREZERO.

Vilagarcía de Arousa, 24 de marzo de 2023.

Fdo.: Rosa Losada Suárez
Secretaría General

Na sesión plenaria o Alcalde sométe a votación a aprobación polo Pleno da Corporación, da Proposta de informe que figura transcrito na súa totalidade, sendo o seu resultado o seguinte:

VOTACIÓN.- Con dezanaove votos a favor dos/as Concelleiros/as pertencentes ós grupos políticos municipais do PSG-PSOE (12), PP (5), BNG (1) e Concelleiro non adscrito (1) e unha abstención do Concelleiro pertencente ao grupo político municipal de Vilagarcía en Común

ACÓRDASE: Por maioría:

Asumir polo Pleno da Corporación, na súa condición de órgano de contratación, o informe na súa totalidade que figura insertado a continuación:

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE GALICIA POR FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO CT 23/2021 “CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y LIMPIEZA VIARIA DE VILAGARCÍA DE AROUSA”

ANTECEDENTES:

Primero.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 28 de octubre de 2021, previa la emisión de los preceptivos informes de secretaría e intervención, se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnica y de cláusulas administrativas, se autoriza el gasto, se aprueba la apertura del procedimiento de adjudicación y la delegación, a favor de la Junta de Gobierno Local, de las competencias plenarias de: aprobación de las modificaciones (previstas y no previstas), incremento del personal actual objeto de subrogación, que se derive, bien de la oferta del contratista seleccionado, bien de las modificaciones, así como la imposición de penalidades derivadas del incumplimiento del contratista.

Segundo.- El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 15 de noviembre de 2021, publicándose el anuncio de pliegos y de licitación, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde tiene alojado el perfil del contratante el ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa, en la misma fecha.

Tercero.- Durante el período de presentación de ofertas se presentaron los siguientes operadores económicos:

LICITADOR: ****6619*

Razón social: ASCAN SERVICIOS URBANOS SL- CIVIS GLOBAL SLU

Fecha de presentación: 10/01/2022 22:46:15

LICITADOR: ****4106*

Razón social: CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A.

Fecha de presentación: 10/01/2022 17:34:15

LICITADOR: ****4163*

Razón social: FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.

Email a efectos de comunicación: ofertas_ma@fcc.es

Fecha de presentación: 10/01/2022 17:52:07

LICITADOR: ****2709*

Razón social: S.A. DE GESTION DE SERVICIOS Y CONSERVACION: GESECO

Fecha de presentación: 10/01/2022 20:07:33

LICITADOR: ****2405*

Razón social: URBASER, S.A.

Fecha de presentación: 10/01/2022 15:11:15

LICITADOR: ****6069*

Razón social: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

Fecha de presentación: 10/01/2022 19:47:33

Cuarto.- Con fecha 20 de enero de 2022, se celebró la mesa de contratación que tuvo por objeto la apertura y clasificación administrativa de las ofertas presentadas y que acordó la admisión de todos los licitadores presentados al presentar la documentación exigida en los pliegos que rigen la licitación de forma correcta.

Quinto.- Con fecha 25 de enero de 2022 se celebra Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la apertura de la propuesta técnica, con el siguiente resultado:

NIF: ****6619* ASCAN SERVICIOS URBANOS SL- CIVIS GLOBAL SLU:

Presenta propuesta técnica formada por: 5 tomos (A-E), documento resumen en formato pdf y anexo en formato excel, planos y declaración de confidencialidad.

NIF: ****4106* CESPAS COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A.:

Presenta propuesta técnica formada por: 5 tomos (A-E) y anexos relativos a certificados de maquinaria (potencia acústica), contenedores (certificados de conformidad) e instalaciones (planos), documento resumen en formato pdf y anexo en formato excel, planos y declaración de confidencialidad.

La Xunta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/04/2022, tomó razón de la formalización del cambio de denominación social realizado mediante escritura pública otorgada con fecha 17/02/2022, ante el notario de Madrid, D. Luís Máiz Cal, de CESPAS, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.U. por el de PREZERO ESPAÑA, S.A.U., conservando el mismo CIF, realizándose con fecha 01/03/2022 la inscripción del citado cambio en el Registro Mercantil de Madrid. Por ello, todas las referencias hechas a CESPAS, deberán entenderse hechas a PREZERO ESPAÑA, S.A.U.

NIF: ****4163* FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.:

Presenta propuesta técnica formada por: 5 tomos (A-E), documento resumen en formato pdf y anexo en formato excel, planos y declaración de confidencialidad.

NIF: ****2709* S.A. DE GESTION DE SERVICIOS Y CONSERVACION: GESECO:

Presenta propuesta técnica formada por: 5 tomos (A-E), documento resumen en formato pdf y anexo en formato excel, planos y declaración de confidencialidad.

NIF: ****2405* URBASER, S.A.:

Presenta propuesta técnica formada por: 5 tomos (A-E), documento resumen en formato pdf y anexo en formato excel, planos y declaración de confidencialidad.

NIF: ****6069* VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

Presenta propuesta técnica formada por: 5 tomos (A-E), documento resumen en formato pdf y anexo en formato Excel (solo figuran cubiertos los datos relativos a la hoja de maquinaria ofertada, el resto de hojas – personal ofertado, recogida de residuos, limpieza viaria servicios básicos y limpieza viaria servicios complementarios y playas- está sin cubrir), planos y declaración de confidencialidad.

La mesa de contratación acuerda reunirse semanalmente para examinar las propuestas técnicas de cada licitador a fin de tener un conocimiento detallado de las mismas, sistematizarlas y contrastarlas, al objeto de su valoración.

Sexto.- El Pleno de la Corporación (órgano de contratación), en sesión de fecha 23 de febrero de 2023 acordó adjudicar el contrato de servicios denominado “Contenerización, recogida y transporte de residuos, gestión del punto limpio y limpieza viaria de Vilagarcía de Arousa”, con un presupuesto de licitación de 36.241.579,64 € (sin IVA) y de 39.865.737,60 € (IVA incluido), siendo el presupuesto base de licitación anual de 4.530.197,45 € (sin IVA), 4.983.217,20 € (con IVA), a la empresa con NIF: A79524054 URBASER,S.A., por un precio de 34.790.892,24 € (IVA excluido), al que corresponde un IVA (10%) de 3.479.089,22 €, lo que totaliza un importe de 38.269.981,46 € (IVA incluido), para un período de 8 años; siendo el precio anual de 4.348.861,53 € (IVA excluido), a lo que corresponde un IVA (10%) de 434.886,15 €/año, lo que totaliza un importe total anual de 4.783.747,68 €/año, de conformidad con su oferta, por ser esta la mejor valorada y, por lo tanto, con mejor relación calidad-precio, en aplicación de los criterios de valoración y adjudicación que rigen la licitación y conforme las cláusulas contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas

particulares y de cláusulas administrativas particulares que rigen la adjudicación del presente contrato y debiendo ajustarse, durante el período de ejecución del contrato a los citados pliegos, así como a los términos de su oferta, los cuales formarán parte del contrato.

Séptimo.- El 21 de marzo de 2023 se recibe en el ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa el recurso especial en materia de contratación presentado ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia, por la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A.U. contra la adjudicación del contrato de servicios denominado “Contenerización, recogida y transporte de residuos, gestión del punto limpio y limpieza viaria de Vilagarcía de Arousa”. El Tribunal solicita del ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa la remisión del expediente de contratación así como el informe del órgano de contratación al recurso especial y, en su caso, las medidas cautelares, todo ello en el plazo de dos días hábiles.

Visto el recurso, se propone al órgano de contratación la emisión del siguiente

INFORME

Primero. – En el anexo VII del citado PCAP se fijan los aspectos objetivos de adjudicación y baremo de valoración, que para los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor (propuesta técnica) establece:

“A.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR (propuesta técnica): Se valorará hasta un máximo de 49 puntos.

Los criterios de valoración objeto de un juicio de valor se calificarán atendiendo a los siguientes criterios:

NOTABLE, Puntuación: >80%?100%; en referencia al apartado analizado. Corresponde a una oferta bien definida, completa, detallada, oportuna y coherente con el resto del servicio presentado. Se entiende como una propuesta realista y, en su caso, innovadora.

BIEN, Puntuación: >60%?80%, en referencia al apartado analizado. Corresponde a una oferta adecuada pero carente de un grado de precisión notable o en su caso poco innovadora.

SUFICIENTE/BAJO, Puntuación: >40%?60%, en referencia al apartado analizado. Corresponde a una oferta posible aunque con escaso nivel de detalle, una evidente falta de estudio de la realidad vilagarciana y/o completada a base de exposiciones teóricas. Con pocas aportaciones de acciones concretas.

INSUFICIENTE/ DEFICIENTE, Puntuación: 0?40%, en referencia al apartado analizado. Corresponde a una oferta que genera poca credibilidad por incompleta, con falta de información, datos o documentación para explicarse o ser valorada. También aquellas poco coherentes puesto que los planteamientos no cubrirían las necesidades del servicio o no tienen que ver con él y/o caerían en evidente contradicción con otros aspectos de la oferta o el pliego. También se incluyen en este rango aquellas ofertas que no permitan conocer claramente la solución o, en su caso, ésta sea inexistente.

La mención reiterada a otros municipios o servicios, será motivo de la disminución en un 5% en la puntuación final de la oferta técnica.

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo no otorgarse puntuación en alguno/s de los apartados en función de la calidad o alcance ofertado.

Las puntuaciones recogidas en la siguiente tabla determinan las máximas valoraciones de los distintos apartados, pudiendo ser otorgadas diferentes puntuaciones sin sobrepasar el tope máximo fijado.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
PROPUESTA DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO	18
Se valorará: - El diagnóstico y la adecuación, coherencia y calidad del conjunto de la propuesta técnica, el nivel de detalle (definición y composición de los equipos de trabajo, frecuencias y rendimientos), la calidad del contenido y la operativa de cada uno de los servicios contenidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como el dimensionamiento previsto y su justificación, esto es, la adecuación de los medios ofertados a las tareas que componen cada uno de los servicios. -Calidad y nivel de detalle de la planificación y organización de cada uno de los servicios: programa de trabajo, protocolo de actuación, horarios, diseño y adecuación de itinerarios y las frecuencias asignadas, así como el Plan de implantación y puesta en marcha de los servicios.	

<p>- Calidad y nivel de detalle de los protocolos de actuación ante emergencias, incidencias e imprevistos del servicio, así como las actuaciones de prevención y corrección. Acciones de reducción de las molestias sonoras producidas en la prestación del servicio.</p> <p>- Calidad y nivel de detalle de la planificación y calendario de prestación de los servicios de instalación de infraestructuras, mantenimiento, reposición, conservación y lavado de contenedores.</p> <p>Se valorará especialmente la calidad y el nivel de detalle del Plan de lavado de contenedores de la zona de alta concentración hostelera.</p> <p>- Características de los contenedores de carga trasera y carga lateral. De manera específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y homogeneidad estética en su implantación en las calles. • Minimización del impacto visual y de la afcción visual en cuanto a la altura de los contenedores. • Características técnicas ligadas a la robustez y resistencia ante las operaciones de carga y descarga • Accesibilidad de los contenedores • Posicionamiento y sujeción de los contenedores en la vía pública, para evitar movimientos. • Plan de sustitución de los contenedores en caso de averías, vandalismo u otros problemas. • Reciclado del contenedor al final de su vida útil. • Contenerización en playas: calidad del diseño y su integración paisajística y la efectividad de la contenerización en playas para la recogida selectiva de residuos durante la temporada de playas. <p>- Calidad del plan de gestión, frecuencias, horarios y zonas de recogida ofertados de los servicios de punto limpio, punto limpio móvil, recogida de voluminosos, recogida de restos de poda y recogida selectiva de cartón comercial puerta a puerta con vistas a potenciar la eficiencia de estos servicios a los/las ciudadano/as y a reducir su tiempo de presencia en vía pública.</p>	
---	--

<p>PROPUESTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA</p> <p>Se valorará:</p> <p>- El diagnóstico y la adecuación, coherencia y calidad del conjunto de la propuesta técnica, el nivel de detalle (definición y composición de los equipos de trabajo, frecuencias y rendimientos), la calidad del contenido y la operativa de cada uno de los servicios contenidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como el dimensionamiento previsto y su justificación, esto es, la adecuación de los medios ofertados a las tareas que componen cada uno de los servicios.</p> <p>- Calidad y nivel de detalle de la planificación y organización de cada uno de los servicios: programa de trabajo, protocolo de actuación, horarios, diseño y adecuación de itinerarios y las frecuencias asignadas, así como el Plan de implantación y puesta en marcha de los servicios.</p> <p>- Calidad y nivel de detalle de los protocolos de actuación ante emergencias, incidencias e imprevistos del servicio, así como las actuaciones de prevención y corrección. Acciones de reducción de las molestias sonoras producidas en la prestación del servicio.</p> <p>- Plan de lavado, reposición, mantenimiento y reparación de papeleras, así como las características técnicas y funcionales y la calidad de las mismas.</p>	15
--	----

<p>PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>Se valorará:</p> <p>- Recursos humanos adscritos a la ejecución del contrato: Se valorará la organización general del personal adscrito al contrato, la adecuación del mismo a cada uno de los servicios y el plan de formación</p> <p>- Instalaciones fijas:</p> <p>Se valorará el plan de medidas medioambientales y las tareas de explotación, mantenimiento y conservación de las Instalaciones fijas y su adecuación a la consecución del fin contemplado en el PPT.</p> <p>- Medios materiales (vehículos, maquinaria): Se valorarán las características técnicas y funcionales, calidad, su versatilidad y grado de adecuación a las tareas para las que se proponen, exclusividad, vehículos y maquinaria destinados a reservas, el plan de mantenimiento y limpieza, las características medioambientales (emisión de gases de efecto invernadero, la reducción de niveles sonoros, el menor consumo de agua).</p>	9
---	---

<p>PROPUESTA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plan de autocontrol de la calidad del servicio. - El Sistema informático de gestión integral del servicio y de comunicación de incidencias y de su seguimiento: adecuación, características técnicas, funcionalidades, usabilidad, seguridad, calidad, integridad, fiabilidad, accesibilidad a la información, conectividad y mantenimiento de los sistemas y equipos. Se atenderá en especial a los medios para asegurar la integridad y veracidad de los datos y a la posibilidad de detectar en tiempo real incidencias y discrepancias entre el plan de trabajo y lo realmente ejecutado. 	5
---	---

<p>CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PROPUESTA DE ATENCIÓN A PERSONAS USUARIAS</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de comunicación: el grado de detalle, el diseño, mensajes, enfoque, medios, mayor espectro de destinatarios, mayor impacto, adecuación de su contenido, duración adecuada, creatividad de las mismas y grado de dedicación de equipos de informadores ambientales de apoyo a las campañas de comunicación. - Atención a las personas usuarias: corrección en el trato y cercanía de las formas de atención, facilidad de uso para las personas usuarias, forma de acceso al servicio de atención a las personas usuarias a través de la sede electrónica municipal, aplicaciones móviles, mejora en los horarios de atención telefónica. 	2
---	---

Segundo.-

A la vista de los criterios de valoración contenidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, se asignaron las siguientes puntuaciones a las propuestas técnicas presentadas por los licitadores:

	PROPUESTA DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO (APARTADO A) (max. 18 puntos)	PROPUESTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (APARTADO B) (max. 15 puntos)	PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SERVICIO (APARTADO C) (max. 9 puntos)	PROPUESTA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO (APARTADO D) (max. 5 puntos)	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PROPUESTA DE ATENCIÓN A PERSONAS USUARIAS (APARTADO E) (max. 2 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA (SUMA PUNTUACIÓN APDOS. A, B, C, D, E) (max. 18 puntos)
ASCAN SERVICIOS URBANOS SL- CIVIS GLOBAL SLU	7,30	10,26	4,87	2,10	1,27	25,80
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A	15,93	11,65	7,61	4,35	2,00	41,54
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U	10,86	10,05	5,47	4,50	0,90	31,79
S.A. DE GESTION DE SERVICIOS Y CONSERVACION: GESECO	8,42	6,10	3,70	3,38	1,08	22,67
URBASER, S.A.	17,00	14,00	8,50	4,50	2,00	46,00
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	13,33	7,27	6,93	2,78	1,45	31,76

Las puntuaciones contempladas para cada uno de los apartados establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, son extrapolables a la calificación de las ofertas como notable, bien, suficiente/bajo e insuficiente/deficiente, toda vez que se encuentran dentro del rango o intervalo de puntuación establecido en el PCAP para cada una de esas calificaciones:

Para el apartado A: Propuesta del servicio de recogida y transporte de residuos y gestión del punto limpio, se establece una puntuación máxima de 18 puntos, por lo tanto, una oferta calificada como:

- Notable estaría en un rango entre 14,41 y 18 puntos
- Bien, estaría en un rango entre 10,81 y 14,40 puntos
- Suficiente/Bajo, estaría en un rango entre 7,21 y 10,80 puntos
- Insuficiente/Deficiente, estaría en un rango entre 0 y 7,20 puntos

Para el apartado B: Propuesta del servicio de limpieza viaria, se establece una puntuación máxima de 15 puntos, por lo tanto, una oferta calificada como:

- Notable estaría en un rango entre 12,01 y 15 puntos
- Bien, estaría en un rango entre 9,01 y 12 puntos
- Suficiente/Bajo, estaría en un rango entre 6,01 y 9,00 puntos
- Insuficiente/Deficiente, estaría en un rango entre 0 y 6 puntos

Para el apartado C: Propuesta de organización general del servicio, se establece una puntuación máxima de 9 puntos, por lo tanto, una oferta calificada como:

- Notable estaría en un rango entre 7,21 y 9 puntos
- Bien, estaría en un rango entre 5,41 y 7,20 puntos
- Suficiente/Bajo, estaría en un rango entre 3,61 y 5,40 puntos
- Insuficiente/Deficiente, estaría en un rango entre 0 y 3,60 puntos

Para el apartado D: Propuesta para el control y seguimiento del contrato, se establece una puntuación máxima de 5 puntos, por lo tanto, una oferta calificada como:

- Notable estaría en un rango entre 4,01 y 5 puntos
- Bien, estaría en un rango entre 3,01 y 4,00 puntos
- Suficiente/Bajo, estaría en un rango entre 2,01 y 3,00 puntos
- Insuficiente/Deficiente, estaría en un rango entre 0 y 2,00 puntos

Para el apartado E: Campañas de sensibilización y propuesta de atención a personas usuarias, se establece una puntuación máxima de 2 puntos, por lo tanto, una oferta calificada como:

- Notable estaría en un rango entre 1,61 y 2 puntos
- Bien, estaría en un rango entre 1,21 y 1,60 puntos
- Suficiente/Bajo, estaría en un rango entre 0,81 y 1,20 puntos
- Insuficiente/Deficiente, estaría en un rango entre 0 y 0,80 puntos

Por lo tanto, las ofertas de los licitadores tendrían la calificación siguiente, la cual se deduce de las puntuaciones otorgadas y que figuran a continuación:

	PROPUESTA DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO (APARTADO A) (max. 18 puntos)	PROPUESTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (APARTADO B) (max. 15 puntos)	PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SERVICIO (APARTADO C) (max. 9 puntos)	PROPUESTA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO (APARTADO D) (max. 5 puntos)	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PROPUESTA DE ATENCIÓN A PERSONAS USUARIAS (APARTADO E) (max. 2 puntos)
ASCAN SERVICIOS URBANOS SL- CIVIS GLOBAL SLU	7,30 SUFICIENTE	10,26 BIEN	4,87 SUFICIENTE	2,10 SUFICIENTE	1,27 BIEN
CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A	15,93 NOTABLE	11,65 BIEN	7,61 NOTABLE	4,35 NOTABLE	2,00 NOTABLE
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U	10,86 BIEN	10,05 BIEN	5,47 BIEN	4,50 NOTABLE	0,90 SUFICIENTE
S.A. DE GESTION DE SERVICIOS Y CONSERVACION: GESECO	8,42 SUFICIENTE	6,10 SUFICIENTE	3,70 SUFICIENTE	3,38 BIEN	1,08 SUFICIENTE
URBASER, S.A.	17,00 NOTABLE	14,00 NOTABLE	8,50 NOTABLE	4,50 NOTABLE	2,00 NOTABLE
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	13,33 BIEN	7,27 SUFICIENTE	6,93 BIEN	2,78 SUFICIENTE	1,45 BIEN

El hecho de incluir la calificación de notable, bien, suficiente/bajo, insuficiente/deficiente, no aporta ningún elemento nuevo que varíe la puntuación otorgada a cada uno de los apartados

para lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares establecía una puntuación. FCC entiende que la valoración de las ofertas se articula en dos momentos, en un primer momento se deberá determinar en cual de los cuatro grados de cumplimiento se encuentra la oferta (notable, bien, suficiente/bajo, insuficiente/deficiente) y posteriormente valorar si la oferta es merecedora de la máxima puntuación posible dentro del grado de cumplimiento en el que ha sido previamente encuadrada.

Sin embargo, la valoración se realiza de un modo totalmente contrario a lo que indica FCC, puesto que primero se examinan las ofertas y se puntúan a través del contraste de las mismas, y es en ese momento cuando se otorga una puntuación y de la misma sale una determinada calificación (notable, bien, suficiente/bajo, insuficiente/deficiente). El pliego no impone un orden para realizar la valoración de las ofertas técnicas y el orden seguido por el equipo de valoración y que se refleja en el informe técnico cumple escrupulosamente con el pliego de cláusulas administrativas particulares, puesto que a la vista de la puntuación que obtiene cada empresa, cualquiera de las empresas licitadoras sabe si su oferta tiene una calificación de notable, bien, suficiente/bajo o insuficiente/deficiente.

FCC resalta que ha obtenido 10,86 puntos en el apartado A, cuando considera que lo correcto sería 10,81 puntos. No parece entender FCC que la calificación de bien tiene un mínimo y un máximo de puntos, y en el caso concreto de la calificación de bien va desde 10,81 a 14,40 puntos; por lo que el 10,86 que FCC no entiende, está claramente de la calificación de bien, aunque se encuentre 5 centésimas por encima del mínimo.

Por último, resulta paradójico que FCC no sepa encuadrar las distintas puntuaciones que recibió en cada uno de los apartados A, B,C,D y E de su oferta, en las diferentes calificaciones de notable, bien, suficiente/bajo, insuficiente/deficiente; por ese motivo en el cuadro anterior se refleja la equivalencia de las puntuaciones con la calificación correspondiente (notable, bien, etc.), para que, no quepa ninguna duda del rango que ocupa FCC en cada uno de los aspectos.

Es el informe de valoración, con un examen exhaustivo, minucioso y concreto de cada una de las ofertas lo que lleva inevitablemente a un orden de las mismas en función de sus propias ofertas, que en ningún momento fue puesto en duda ni por FCC ni por el resto de licitadores.

La valoración y puntuación fue realizada a través del contraste de las seis ofertas presentadas en cada uno de los apartados A, B, C, D y E. La puntuación otorgada deriva de un exhaustivo examen de cada uno de los elementos que componen dichos apartados, tal y como se recoge en el informe de valoración debidamente motivado, cual se dio cuenta en la correspondiente sesión de la mesa de contratación, fue publicado en el perfil de contratante de la mesa de contratación el 27 de enero de 2023, sin que fuese impugnado el mismo en su día, ni por la empresa recurrente (FCC) que tiene el tercer puesto en la clasificación de las ofertas, ni por la segunda clasificada (CESPA-PREZERO).

Cada uno de los elementos que componen el informe de valoración, además de las tablas en las que se contrastan las seis ofertas con una descripción detalla de cada uno de los aspectos del contrato, continúa con una explicación en la que se resume para cada una de las empresas tanto lo más destacado de las ofertas como las carencias de las mismas, por lo que no se entiende que el recurso alegue una falta de concreción y discrecionalidad que es totalmente incierto, ya que el informe tiene un exhaustivo examen de las ofertas de las seis empresas en todos los aspectos que componen el servicio de contenerización, recogida y transporte de residuos, gestión del punto limpio y limpieza viaria de Vilagarcía de Arousa, para un municipio gallego medio que pretende con esta adjudicación dar un salto cualitativo con respecto al servicio que se viene prestando actualmente.

También debe destacarse que todo este proceso no tuvo ninguna impugnación ni en la fase de elaboración de la propuesta de estructura de costes, ni contra los pliegos que rigen la licitación, ni contra los actos de la mesa de contratación (valoración de las ofertas y exclusión de licitadores), resultando llamativo que no impugne el acuerdo de adjudicación la empresa clasificada en segundo lugar y presente un recurso la empresa clasificada en tercer lugar, la cual se encuentra a muchos puntos de distancia de la adjudicataria.

Tercero.-

Durante todo el proceso de examen de las ofertas, el equipo de valoración actuó con un criterio de prudencia y sin acogerse a aspectos meramente formales para justificar la exclusión de

ofertas o la no valoración de determinados apartados, sino que siempre actuó con el criterio de promover la concurrencia de los licitadores. Prueba de ello es que el documento resumen de la propuesta técnica presentado por FCC, no se atenía exhaustivamente a lo exigido en el Anexo IV pliego de cláusulas administrativas particulares que indicaba lo siguiente:

“..., los licitadores deberán presentar un documento resumen de los tomos A a E, de una extensión no superior a 50 páginas (sin contar planos), en el que, siguiendo estrictamente el orden contemplado en el anexo VII del PCAP (aspectos objetivos de adjudicación y baremo de valoración) para los criterios no evaluables automáticamente, se contenga de forma clara y concisa su propuesta técnica, de modo que su sola lectura permita tener una idea correcta y completa de la misma. El tipo de letra será Times New Roman o Arial, tamaño 11, justificado e interlineado a 1,5 líneas.

Los licitadores deberán hacer un esfuerzo de síntesis y concreción para la elaboración del documento resumen, pensado que el mismo será la base para el estudio de la oferta presentada por cada licitador. Así mismo, cuidarán que los datos recogidos en el documento resumen guarden absoluta coherencia con los recogidos en el resto de tomos de la oferta. No obstante, en caso de discrepancia se considerará como válido lo recogido en el documento resumen.

La redacción de los distintos apartados será muy concisa, incidiendo en las ideas y datos fundamentales, dejando para los tomos específicos su desarrollo en detalle. Se procederá a la presentación de los datos, mayoritariamente de forma tabulada y gráfica. (formato Excel)

En el texto de cada apartado del documento-resumen se deberán incorporar continuas referencias (tomo, epígrafe, apartado y página) a los documentos específicos, de manera que queden recogidos todos los contenidos que se relacionan con aquellos. Aquellas referencias que no sean señaladas, no serán tenidas en cuenta a la hora de valorar el apartado correspondiente. Así mismo, no será tenido en cuenta cualquier contenido del documento resumen que no siga el orden contemplado en el anexo VII del PCAP (aspectos objetivos de adjudicación y baremo de valoración) para los criterios no evaluables automáticamente.”

Pues bien, el documento resumen de los tomos A a E presentado por la empresa FCC contiene 43 páginas que lo único que indican en la mayoría de los apartados es la remisión a los tomos extensos indicando páginas de los mismos, a diferencia de las restantes empresas, que si presentaron un resumen claro y conciso de su propuesta técnica. El equipo de valoración, en aras de promover la concurrencia y de no excluir a una empresa sin ver su propuesta, optó por acudir al examen de los tomos extensos A, B, C, D y E presentados por FCC mientras que para las restantes empresas, acudió a los tomos extensos únicamente con la finalidad de comprobar datos, aclarar dudas o comprobar la correspondencia del documento resumen con los documentos extensos, en aras de examinar todos los apartados del modo más fehaciente posible. Ese posible defecto formal en la presentación de la oferta de FCC con respecto a las ofertas de las restantes empresas, no fue un inconveniente para que la empresa llegase hasta el final del procedimiento, pese a que, como queda dicho, el documento resumen presentado por FCC no permitía tener una idea correcta y completa de su propuesta técnica, tal y como exige el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Cuarto.-

En relación con los concretos errores y omisiones que, según FCC, incurre el informe de valoración de las ofertas en el aspecto de la contenerización, cabe indicar las siguientes aclaraciones para poner de manifiesto la tergiversación de lo manifestado por la recurrente, en base a lo siguiente:

Contenedores de carga lateral ofertados por FCC:

- CL Resto: Contener modelo oval
- CL Envases: Contener modelo oval
- CL papel-cartón: Contener modelo oval

Contenedores de carga trasera ofertados por FCC:

- CT Form (recogida domicilios): Contener (no indica modelo), pero si figuran las características (volumen -1000L-, altura, anchura, profundidad, etc.) en el informe de valoración.

- CT resto (4 ruedas): Contener (no indica modelo), pero si figuran las características (volumen -1000L-, altura, anchura, profundidad, etc) en el informe de valoración.
- CT envases (4 ruedas): Contener (no indica modelo) pero si figuran las características (volumen -1000L-, altura, anchura, profundidad, etc) en el informe de valoración.
- CT resto (2 ruedas, playas): Contener (no indica modelo), pero si figuran las características (volumen -240L-, altura, anchura, profundidad, etc.) en el informe de valoración.
- CT Form (2 ruedas, grandes productores y playas): Contener. Figuran las características (volumen -360L grandes productores y 120L playas-, altura, anchura, profundidad, etc.) en el informe de valoración. El licitador no indicó el modelo de los contenedores, aunque no se hizo constar este extremo en el informe de valoración.

En cuanto a los contenedores adaptados a personas con diversidad funcional, FCC no indicó el número/porcentaje de contenedores que ofertaba con estas características, mientras que el resto de licitadores (salvo Ascán) indicaron los porcentajes de contenedores adaptados a personas con diversidad funcional.

El comentario que contiene el informe de valoración (pag. 70) respecto a la contenerización presentada por FCC es una conclusión que se realiza de forma resumida de la oferta en este apartado, pero que aparece ampliamente reflejada desde la página 53 a la 69 del informe de valoración, donde figuran las características más relevantes de los contenedores de todas las empresas.

FCC pretende poner de manifiesto que su oferta de contenedores de carga trasera es idéntica a la oferta realizada por Urbaser y valorada de forma diferente, por lo que cabe indicar que ambas ofertas ofrecen la marca de contenedores Contener pero con diferentes características y modelos y, además, Urbaser oferta otras marcas.

	FCC	URBASER
Carga lateral resto	Contener modelo oval	Formato verde big bin 2.9
Carga lateral envases		
Carga lateral papel-cartón		
Carga lateral Form recogida domicilios		Formato verde small bin 1.8
Carga trasera Form recogida domicilios	Contener (no indica modelo) 1000 litros	
Carga trasera resto 4 ruedas	Contener (no indica modelo) 1000 litros	Contener 1100 litros 25% contenedores con boca superior accesible
Carga trasera envases 4 ruedas	Contener (no indica modelo) 1000 litros	Contener 1100 litros Boca superior accesible
Contenerización playas y otros		
Carga trasera (resto) 2 ruedas	Contener (playas) 360, 240 y 120 litros	Contener (playas) Modelo C120
Carga trasera 2 ruedas (Form grandes productores)	Contener 360 litros	Contener Modelo C360

Las diferencias entre ambas empresas en el apartado de contenerización quedan plasmadas en el cuadro precedente, por lo que FCC no puede ceñirse únicamente a un párrafo del resumen de este apartado para poner de manifiesto una arbitrariedad que no existe, puesto que toda la valoración técnica, tanto del apartado de contenerización como de todos los demás apartados está ampliamente justificada y contrastada a lo largo del extenso y minucioso informe de valoración. La concreción y minuciosidad del informe no es algo que, sino que otros informes que fueron consultados a través de las plataformas de contratación para un servicio similar no contienen el mismo grado de detalle y concreción. Es este un aspecto relevante, ya que la empresa que se encuentra clasificada en segundo lugar y que actualmente presta este servicio en el municipio de Vilagarcía de Arousa desde el mes de julio de 1993 hasta la actualidad (Cespa-Prezero) no haya recurrido ninguna de las fases de este expediente de contratación, a pesar de quedar fuera de la prestación de este servicio que vino realizando durante 30 años en la novena ciudad de Galicia y en la tercera de la provincia de Pontevedra.

De todos modos, entre los cientos de aspectos del apartado A, esta característica (modelo) en

concreto de alguno de los contenedores no influyó significativamente en la puntuación total del citado apartado, pues si se analiza el informe de valoración en el apartado A, que termina en la página 80, se deduce que este aspecto no fue determinante en la valoración global del mismo, puesto que Urbaser tiene 17 puntos y FCC 10,86, por debajo también de Cespa con 15,93 puntos.

No son asimilables los contenedores de carga lateral Contenur, modelo oval, ofertados por FCC con los contenedores de carga lateral Formato Verde, big bin 2.9 y small bin 1.8 ofertados por Urbaser, ya que las características de ambos son diferentes, además FCC oferta contenedores de carga trasera para el Form de recogida domiciliaria y Urbaser oferta carga lateral para el recogida domiciliaria, lo que conlleva a una mayor homogeneidad funcional y estética por parte de Urbaser para la contenerización en el término municipal.

Quinto.-

Con respecto al tema de la adaptación de los contenedores a personas con diversidad funcional, Urbaser hace constar que los contenedores de carga trasera para resto y de 4 ruedas, el 25% de los mismos tienen boca superior accesible y que los contenedores de carga trasera de envases de 4 ruedas tienen la boca superior accesible, aspectos estos que FCC omite en su oferta.

FCC únicamente aporta un certificado escaneado de la empresa Contenur en el que se indica que “los productos y medios ofertados a FCC Medio Ambiente (carga trasera y carga lateral) disponen de certificado de accesibilidad. Este certificado no se adapta a las exigencias del pliego de cláusulas administrativas particulares (Anexo IV), que indica:

“A.5. Características de los contenedores de carga trasera y carga lateral.

Se detallará el número total de contenedores ofertados, así como el número de contenedores ofertados para personas con diversidad funcional, tipo de contenedor (carga lateral/trasera), marca, modelo, fotografías, características técnicas de acuerdo con lo exigido en el PPT y certificados e informes acreditativos del cumplimiento de la normativa de aplicación contemplada en la cláusula 8.2 del PPT.”

La cláusula 8.2 del PPT, en relación con los contenedores adaptados a personas con diversidad funcional indica que “el parque de contenedores a instalar deberá cumplir la norma UNE - EN 170001 de accesibilidad universal”

FCC no aporta certificados emitidos por entidades reconocidas (Aenor, etc.) para acreditar el cumplimiento de la norma UNE-EN 170001-1 de accesibilidad universal, tal y como exige también la cláusula 8.2 del PPT, especialmente teniendo en cuenta que el propio fabricante de los contenedores no es competente para certificar el cumplimiento de la normativa de aplicación a los contenedores que fabrica (no puede ser juez y parte).

Por otra parte, dado que FCC no identifica el modelo de los contenedores ofertados y en el certificado expedido por Contenur que aporta tampoco se identifican los contenedores a que se refiere el mismo (se limita a indicar “ los productos y medios ofertados a FCC Medio Ambiente para la licitación de recogida y limpieza viaria de Vilagarcía de Arousa disponen de las siguientes certificaciones: carga lateral y carga trasera: certificado de accesibilidad UNE 170001-1”), no es posible determinar que los mismos cumplen con dicha norma UNE.

Sexto.-

Respecto a la valoración de los recursos humanos adscritos a la ejecución del contrato (apartado C), por parte de la empresa FCC se resalta el número de jornadas al año y el número de horas/año para todo el personal del servicio, que suman un total de 119.670,79 según se desprende de la tabla de Excel aportada y del tomo C de la oferta técnica. La plantilla ofertada, según lo indicado en la tabla de Excel es de 71,29 trabajadores de lunes a viernes y de 37,05 trabajadores para sábados, domingos y festivos, lo que arroja un total de 108,34 trabajadores que, deducida la plantilla actual arroja un incremento de la plantilla en aproximadamente 44 trabajadores al año. Debiendo tenerse en cuenta que, no indica FCC en su oferta que contemple trabajadores a media jornada, tal y como ahora parece deducirse del recurso presentado y que pretende hacer valer para justificar su error.

Séptimo.-

En cuanto a los presuntos incumplimientos del pliego por parte de las empresas Cespa y Urbaser

que FCC señala en su recurso, cabe destacar lo siguiente:

Según el PCAP, las tecnologías que deberían ofertar los licitadores, en este caso Urbaser son, según el Anexo IV del citado pliego las siguientes:

D.1. Sistema informático de gestión integral del servicio y de comunicación de incidencias y de su seguimiento:

Se detallará su adecuación, características técnicas, funcionalidades, usabilidad, seguridad, calidad, integridad, fiabilidad, accesibilidad a la información, conectividad y mantenimiento de los sistemas y equipos. Se atenderá en especial a los medios para asegurar la integridad y veracidad de los datos y a la posibilidad de detectar en tiempo real incidencias y discrepancias entre el plan de trabajo y lo realmente ejecutado.

Incluirá:

- El detalle del sistema informático de gestión de la información propuesto por el contratista, incluirá el sistema utilizado para la gestión del punto limpio (registros de información, etc.)

- Tecnologías aplicadas:

- Sistema de localización GPS de los vehículos propuesto:
- Sistema de identificación de contenedores propuesto:
- Sistema de pesaje en vehículos

- Componentes del sistema:

- Software de gestión y control
- Aplicación para móviles (smartphones/tablets)
- Equipos electrónicos embarcados y móviles
- Centro de procesamiento de datos

Se describirán de características técnicas y funcionalidades de cada uno de los componentes del sistema, así como la marca y modelo de los equipos a instalar, de acuerdo con lo contemplado en el Anexo XVIII del PPT.

El Anexo XVIII del PPT establece lo siguiente:

“ORDENADOR EMBARCADO PARA CAMIONES RECOGIDA LATERAL (localización + identificación + pesaje)

El ordenador embarcado a instalar en los camiones de recogida estará formado por un display y un teclado desde el que se puedan introducir incidencias asociadas a los servicios. El equipo incluirá un módulo con dispositivo de localización en tiempo real GPS y comunicación inalámbrica y recibirá los datos leídos tanto de la electrónica de identificación como de la electrónica de pesaje.”

Según se detalla en el informe de valoración, la empresa Urbaser indica que los camiones cuentan con ordenador embarcado y, si bien no se detalla en la oferta que cuenten con un display y teclado en el ordenador, ello no significa que no cuenten con el mismo, pues se entiende que el ordenador embarcado reúne todos los componentes exigidos en los pliegos, dado que el licitador por el hecho de presentar su oferta acepta los pliegos sin salvedad o reserva alguna y en el propio informe de valoración se hace constar (pag. 153) que la oferta de Urbaser detalla la tecnología que se propone para cada equipo y en el que se incluyen las especificaciones técnicas de los equipos.

En cuanto al presunto incumplimiento del apartado 8.5 del PPT por parte de la empresa Urbaser, el informe técnico de valoración de las propuestas técnicas, en relación con la oferta de dicha empresa, indica en relación con el plan de autocontrol de la calidad del servicio que el licitador ofrece un sistema integrado de gestión y propone un módulo de control de ejecución y otro de indicadores de calidad y eficiencia. Dichos módulos permiten generar informes con los datos del servicio configurables por día, servicios y ubicaciones (recorridos, planificaciones, incidencias, inventarios etc.) y la plataforma de gestión permite consultas en tiempo real sobre servicios programados y la generación de alarmas.

No obstante, el hecho de que la oferta de Urbaser no cuente con una metodología sistematizada de autocontrol de la prestación del servicio, no implica que no cuente en absoluto con una metodología de autocontrol. La oferta contempla una metodología de control y seguimiento de la prestación del servicio que toma en consideración distintos aspectos (consumo de agua, identificación de las máquinas empleadas, ubicaciones, tipos de recursos empleados, lavado de contenedores, rutas realizadas,...) acorde a lo exigido en los pliegos que rigen la licitación.

Octavo.-

También considera FCC que Cespa incumple el pliego y debe ser excluida de la licitación, pues en el informe de valoración de las propuestas técnicas se indica que no se detallan las especificaciones técnicas ni las certificaciones de los sistemas embarcados de GPS e identificación de contenedores. No se indica si el sistema detecta la elevación, aunque el contenedor no tenga instalado el TAG.

El hecho de que no se detallan las especificaciones técnicas ni las certificaciones de los sistemas embarcados conlleva una menor valoración de la oferta (se valora negativamente), pero no la exclusión automática del licitador, como tampoco se excluyó automáticamente a FCC u otros licitadores por el hecho de omitir determinada información.

En cuanto a que no se indique expresamente si el sistema detecta la elevación, aunque el contenedor no tenga instalado el TAG, como ya se indicó anteriormente el hecho de presentar la oferta implica la aceptación incondicional de los pliegos y por ello, debe entenderse que el sistema ofertado cumple con el requerimiento exigido en los pliegos, por lo que no procede la exclusión del licitador Cespa-Prezero.

Por todo lo expuesto,

1).- Se informa desfavorablemente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por FCC Medio Ambiente, S.A.U., contra el acuerdo de adjudicación del servicio de "CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y LIMPIEZA VIARIA DE VILAGARCÍA DE AROUSA" y, por lo tanto, ratificar la adjudicación del servicio citado a la empresa URBASER, S.A. por ser la oferta mejor valorada y con mejor relación calidad-precio, en aplicación de los criterios de valoración y adjudicación que rigen la licitación y conforme las cláusulas contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

2).- De conformidad con lo dispuesto en el art. 53 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, el Pleno de la Corporación acuerda la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación hasta que el citado recurso especial en materia de contratación, sea resuelto.

3).- Solicitar al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia la desestimación, en su totalidad, del recurso especial en materia de contratación presentado por FCC Medio Ambiente, S.A.U. contra el acuerdo de adjudicación del contrato de servicios denominado "CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y LIMPIEZA VIARIA DE VILAGARCÍA DE AROUSA", por ser conforme a derecho y, por lo tanto, no se disponga la anulación del acuerdo impugnado, ni la anulación del procedimiento de licitación del contrato, ni la exclusión de los licitadores URBASER Y CESPA-PREZERO.

E sen máis asuntos que tratar, ás 10:20, levantouse a sesión da que se estende a presente acta e eu, Secretaria, dou fe.